

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1060/26

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

ANUNCIO

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 1 de abril de 2026 por el que se aprueban las Bases Reguladoras y Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva 37ª edición de la Muestra de Teatro Aficionado 2026.

BDNS(Identif.): 899203

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/899203>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán solicitar las presentes ayudas las personas físicas, asociaciones o colectivos de carácter no profesional que participen en la 37ª Muestra de Teatro Aficionado de El Ejido, y que para ello se hayan inscrito en plazo y conforme a la convocatoria correspondiente

Segundo. Objeto:

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de concesión de ayudas económicas destinadas a apoyar la creación escénica, producción y participación, a entidades y colectivos inscritos en la 37ª Edición de la Muestra de Teatro Aficionado de El Ejido.

Tercero. Bases reguladoras:

Con motivo del desarrollo de la 37ª Edición Muestra de Teatro Aficionado del Ayuntamiento de El Ejido, se convoca la subvención para los participantes en la Muestra de Teatro Aficionado de El Ejido, en régimen de concurrencia no competitiva, de conformidad con lo dispuesto en las presentes Bases, las cuales se rigen por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante RLGS), así como por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Ejido, de 16 de marzo de 2021, publicada en el BOP número 58 de fecha 26 de marzo de 2021.

Para lo no previsto en dicha normativa, será de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

(Las bases reguladoras y convocatoria se encuentran publicadas y pueden consultarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento del El Ejido, al que se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://transparencia.elejido.es/index.php/publicidad-activa/218-exposicion-publica/909-convocatorias-de-subvenciones#>)

Cuarto. Cuantía:

La dotación económica será de nueve mil euros (9.000,00 €) y se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 334-48002 con número de operación 12026000008580 del vigente ejercicio presupuestario.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá durante 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Sexto. Importe y pago de la subvención:

1.- Hasta un máximo de 300 €, dependiendo la cantidad asignada del número de solicitudes presentadas para este programa, para grupos de 6 o más integrantes en escena.

2.- Si el número de intérpretes en escena es inferior a 6 personas, la colaboración en producción será de hasta 200 €, y se concederá con las mismas condiciones que las expresadas en el párrafo anterior.

Una vez concedida la subvención se procederá al pago de la misma.

Séptimo. Justificación de la subvención:

La presentación de la correspondiente justificación no deberá superar el plazo de 3 meses a contar desde la finalización del periodo ejecución (31 de mayo de 2026) o desde la resolución de concesión de la subvención (si ésta fuese de fecha posterior al 31 de mayo de 2026).

En El Ejido, a 6 de abril de 2026.

LA CONCEJALA DEL ÁREA DE CULTURA, María Elena Gómez García.